

El Gobierno aprueba la renovación del Cupo y del Concierto, que incorpora nuevos impuestos en el País Vasco

Wolters Kluwer Ciss
6 de febrero de 2023

Incluye el Impuesto a las Grandes Fortunas, el impuesto de los plásticos y el de residuos en vertederos, incineración y co-incineración.

El Consejo de Ministros ha aprobado tras su reunión el proyecto de ley por el que se aprueba la renovación del Cupo del País Vasco para el quinquenio 2022-2026, además de que se incorpora al Concierto Económico con la CAPV el nuevo impuesto a los plásticos y el de residuos en vertederos, incineración y co-incineración.

En concreto, se ha aprobado mediante el proyecto de ley por el que se modifica el Concierto Económico con la comunidad autónoma del País Vasco para la concertación de nuevos impuestos, como el gravamen especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables o del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, según lo establecido también en la Comisión Mixta celebrada el 27 de diciembre.

En cuanto a la renovación de la metodología del Cupo, el texto recoge el acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta de noviembre, que fijó el cupo líquido provisional para 2022 en 1.467 millones de euros. La norma determina los índices de consumo y de recaudación aplicables a los ajustes forales a consumo correspondientes a los impuestos indirectos.

MODIFICACIÓN CONCIERTO ECONÓMICO

El otro proyecto de Ley aprobado se debe a que desde la última reforma del Concierto efectuada en febrero de 2022 se han producido cambios en el ordenamiento tributario que exigen nuevamente la adaptación del mismo, desgrana el Gobierno en las referencias del Consejo.

Así, el Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables y el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Co-incineración de Residuos se incorporan ahora al Concierto.

También se produce la adaptación de los puntos de conexión aplicables al Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero, tras la modificación de la estructura de este impuesto introducida por la *Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

Por último, se incorpora al Concierto Económico el nuevo Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, cuya concertación se establece en los mismos términos previstos para el Impuesto sobre el Patrimonio.